Calidades Prerrogativas Preheminencias y Perpetuidad
que vos sin que le falte cossa alguna que conde non
Bramto. Renunciacion o disposicion. Vra de quien
suce diere en el dho offo. se aya de despachar titulo
con esta calidad y perpetuidad aunque el que renun
ciare no aya bivido ni bivia dias ni horas algunas
despues de la tal renunciacion y aunque no se pre
sente ante nos dentro del termino de la ley y que si des
pues de dos dias o de la dicha ley que suce diere en el dho
oficio le tubiere de heredar alguna que por ser
menor de edad o muger no le pueda administrar
ni exercer tenga facultad de nombrar tal
que en el entretanto que es de edad la hija o mu
jer se casse la sirva y que presentando el tal non
bramto. en la contaduria mayor de la dha cuidada
se le despachara titulo de la maestra para
[illegible] que queriendo vincular o poner en mayorazgo
el dho offo. vos o la persona o personas que des
pues de vos suce dieren en el lo podais y puedan
hazer con las condiciones vinculos y prejuiciones
que quisieredes y des de luego os damos licencia
y facultad para ello aunque sea en perjuicio
de los legitimos de los otros [illegible] con que
siempre el sucesor nuevo aya de sacar titulo de el
que se le dara constando que es en el dho ma
yorazgo y que muriendo vos o la persona o per
sonas que despues de vos suce dieren en el dho offo.
sin disponer ni declarar cossa alguna en el lo tocan
te a el haya de venir y bengan a la que tubiere de
recho de heredar vuestros [illegible] hijos y si cu
diere a muchos se puedan convenir y dis po
ner de ella y adjudicarle a el [illegible] por la qual
dis posicion y adjudicacion no dara ansimismo el
titulo a la persona con quien suce diere y
que excepto en los delitos y crimines de heregia
Lesse majestatis o de pecado nefando por ningun